CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS 2022

1. Fui beneficiario de un estímulo económico como persona natural en años anteriores, ¿aplica la restricción del numeral VII.6 de las Bases?

El numeral VII.6 de las Bases establece que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o Directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio. Es decir, la restricción en mención también incluye a personas naturales beneficiarias de años anteriores que postulan el presente año como representantes legales o director(a). Para más información sobre el estado de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe.

2. En caso de ser representante legal de una Persona Jurídica que cuenta con un proyecto beneficiario en ejecución, ¿es posible participar en el presente concurso en el cargo de productor(a) del proyecto de una Persona Jurídica distinta?

El numeral VII.6 no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura. Es decir, esta restricción no se extiende al cargo de producción del proyecto postulado.

3. ¿El presente concurso admite series de animación en la categoría de desarrollo?

No. El presente concurso en la categoría de desarrollo tiene por objetivo financiar proyectos que consideren el proceso de desarrollo de una <u>obra cinematográfica peruana</u> de largometraje de animación de género, tema y técnica de animación libre con una duración de más de setenta y cinco (75) minutos.

Conforme al Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, una obra cinematográfica es toda obra audiovisual no seriada, creada con fines ficcionales, documentales o estéticos, realizada de acuerdo a criterios formales determinados por su posible comunicación pública en una sala de exhibición cinematográfica.

El Concurso Nacional de Pilotos de Serie, tiene por objetivo financiar proyectos que involucren la realización de un piloto de serie que podrán ser de ficción o documental, de género, tema y técnica libre, y cuya duración final deberá ser de un mínimo de veintiséis (26) minutos, o doce (12) minutos para proyectos de animación.

Cabe señalar que el postulante debe determinar qué concurso corresponde mejor a las características de su proyecto.

4. Según las bases del presente concurso, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual, ¿dicha restricción aplica sobre el concurso o para cada categoría?

Una Persona Jurídica puede postular uno (1) o más proyectos a cualquier concurso y en cualquiera de sus categorías. Sin embargo, no podrá ser beneficiado más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022. Es decir, una Persona Jurídica no puede resultar beneficiario en el presente concurso y a la vez en otra línea concursable de este año.

Recomendamos revisar las demás restricciones de participación en la presente convocatoria en el numeral VII de las bases; así como las de los otros estímulos a los que desee postular.

5. De resultar beneficiario en alguno de los estímulos concursables de la primera convocatoria, ¿quedaría impedido de ser beneficiario en los demás estímulos del presente año?

De acuerdo a las bases del presente Concurso, no se premiará más de un (1) proyecto u obra de la misma Persona Jurídica, representante legal o Director(a) en un (1) mismo año en el marco de los estímulos concursables del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2022.

Si bien los concursos están divididos en tres convocatorias durante los meses de abril, mayo y junio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual, cada concurso tiene una fecha de publicación de beneficiarios diferente. Al ser declarado beneficiario en un concurso, no podrá resultar beneficiario en otra línea concursable del presente año.

6. De acuerdo con las bases del concurso, para la categoría de Desarrollo de largometraje, un proyecto debe incluir ciertas actividades como el desarrollo del guion, en ese sentido, ¿es obligatorio presentarlo dentro del formulario de postulación?

En el formulario de postulación en línea debe seleccionar si postula con tratamiento o guion de la obra vinculada al proyecto, dependiendo de lo indicado deberá adjuntar una versión preliminar o final del tratamiento o guion.

7. Para la categoría de desarrollo del presente concurso, ¿es obligatorio incluir personal técnico y artístico dentro del formulario de postulación?

Es obligatorio completar la información de por lo menos un miembro del equipo técnico que haya confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación. Asimismo, de contar con ello, puede completar la información de por lo menos un miembro del equipo artístico que haya confirmado su participación en el proyecto a la fecha de la postulación.

8. Si no cuento con una constancia o certificado de cumplimiento luego de la entrega de material final e informe económico de mi proyecto beneficiario al Ministerio de Cultura, ¿puedo postular al presente concurso?

No es necesario contar con el Certificado de Cumplimiento. Sin embargo, el postulante debe haber entregado el material final e informe económico de manera completa. Para verificar el estado de su proyecto, puede comunicarse con el área de seguimiento de la DAFO al correo electrónico premioscine@cultura.gob.pe o al (01) 618-9393 anexo 3506.

9. ¿Una misma persona puede ocupar distintos cargos dentro del equipo creativo y técnico? Sí.

10. Para la categoría de Desarrollo de largometraje del presente concurso, ¿cuáles serían los entregables que se esperan de un proyecto beneficiario?

Las Personas Jurídicas beneficiarias deben firmar el Acta de Compromiso, en el cual se establece que deben ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en el mismo. Asimismo, para más información sobre los entregables que deberá presentar puede revisar el acta de compromiso a través del siguiente enlace:

https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/sites/default/files/concursos/archivos/2022-CPA-ACDesarrollo.pdf

11. Si cuento con un proyecto de animación en 2D con fragmentos de imágenes reales, ¿puedo postular al presente concurso en la categoría de cortometraje?

Para determinar si un proyecto corresponde al presente concurso en cualquiera de sus categorías se deben analizar a detalle diferentes factores como la proporción de animación involucrada en la obra, si la misma se emplea para efectos especiales o si es parte esencial del concepto y propuesta de realización de la obra, entre otros. En ese sentido, en tanto el proyecto cumpla con las bases del concurso, puede postular a la categoría que considere conveniente.

12. Sobre la acción de devolución a la ciudadanía, ¿quién la organiza? ¿Es posible realizarla de manera virtual, presencial o semipresencial? ¿Qué criterios se utilizan para considerar cumplida dicha acción?

La acción de devolución a la ciudadanía puede ser a través de la participación en encuentros, conversatorios, talleres, charlas u otra acción dirigida a la ciudadanía, de forma gratuita. La misma puede ser virtual, presencial o semipresencial y debe realizarse dentro del plazo máximo de ejecución.

En caso el beneficiario realice la acción de devolución como parte de una invitación de algún espacio o institución cultural, deberá presentar un documento (certificado, constancia u otro) que valide su participación gratuita. También podrá ser él mismo quien organice el evento o se podrá validar la obligación en caso el Ministerio de Cultura solicite su participación.

13. ¿Puedo solicitar una excepción al numeral VII.6 de las Bases si no he presentado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura de un proyecto beneficiario en años anteriores?

No se puede solicitar excepciones para ninguna de las restricciones establecidas en las Bases.

14. ¿Para postular, se debe completar y presentar el formulario publicado junto con las bases en formato PDF o Word?

La Persona Jurídica que desee postular debe registrarse con un usuario y contraseña en la Plataforma Virtual de Trámites del Ministerio de Cultura (en adelante, la Plataforma), alojada en el enlace http://plataformamincu.cultura.gob.pe. Para postular, debe seleccionar el nombre del concurso, completar el formulario en línea y enviarlo hasta las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) del 13 de julio de 2022.

Por su parte, el formulario publicado junto con las bases es un documento que muestra de manera simplificada los requisitos que encontrará en el formulario de postulación en línea a fin de que pueda contar con la información antes de la apertura de la Plataforma.



El numeral VII.6 de las Bases establece que no pueden postular Personas Jurídicas, representantes legales o directores(as) vinculados a proyectos beneficiarios de años anteriores que no hayan entregado el material final e informe económico al Ministerio de Cultura. Si el representante legal está vinculado a un proyecto beneficiario en el cual es director, no puede postular a la presente convocatoria en caso no haya entregado el material final e informe económico al Ministerio.

Asimismo, no pueden participar Personas Jurídicas, representantes legales ni responsables vinculados(as) a proyectos en los cuales se hayan incumplido las obligaciones estipuladas en las Actas de Compromiso de concursos y estímulos convocados con anterioridad por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de acuerdo a la establecido en el numeral VII.7 de las Bases.

16. ¿Puedo participar dentro de la categoría de Desarrollo con un proyecto que fue beneficiario del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación en el 2016 para terminar mi teaser con la calidad deseada porque el estímulo no resultó suficiente? De acuerdo con las bases del presente concurso, se verificará que las actividades postuladas no sean las mismas por las cuales ya se recibió un financiamiento.

Cabe señalar que los estímulos económicos no financian la totalidad de los proyectos. Asimismo, el beneficiario asume la responsabilidad de ejecutar el proyecto conforme a las características y plazos establecidos en el mismo.